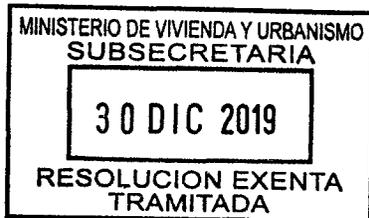




DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°14.490 (V. Y U.), DE 2017, Y APRUEBA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE MEDIOS REMOVIBLES, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.



30 DIC 2019
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3093

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N°1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°83, de 2004, de MINSEGPRES, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre la Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - requisitos; la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo Presidencial N° 08/2018, que imparte instrucciones urgentes en materias de Ciberseguridad, para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- a. Que, en materia de seguridad de la información, se han dictado una serie de normas entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013 que proporciona un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, se ha aprobado una nueva Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus 16 Servicios de Vivienda y Urbanización, el Parque Metropolitano de Santiago y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales).
- c. Que, no obstante, ello, resulta necesario establecer políticas específicas de seguridad de la información para materializar de una manera más efectiva la política general anteriormente citada.
- d. La necesidad de actualizar la Política Específica de Seguridad de Medios Removibles aprobada por Resolución Exenta 14.490, (V. y U.), de 2017, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **Derógase** la Política Específica de Seguridad de Medios removibles aprobada por Resolución Exenta 14.490, (V. y U.), de 2017.
- II. **Apruébase** la Política Específica de Seguridad de la Información relativa a los Medios Removibles, la que se detalla a continuación:

POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD DE MEDIOS REMOVIBLES

1. OBJETIVO

Esta política define las reglas para prevenir la divulgación no autorizada, modificación, eliminación o destrucción de la información almacenada en los medios.

2. ALCANCE

La presente Política, considerada como parte del Dominio de Administración de Activos, se aplica a todos los medios de almacenamiento removible conectables por puerto USB, Bluetooth u otro medio, debidamente autorizado por el Ministerio.

Es aplicable a todos los usuarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, incluyendo las empresas que presten servicios al MINVU.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago, en uso de las facultades que le son propias podrán acogerse a esta política, para lo cual deberán dictar un acto administrativo mediante el que se manifieste tal voluntad.

Esta política está relacionada con el cumplimiento del control A.08.03.01 de la norma NCh ISO 27001:2013, para todos los procesos/productos estratégicos dentro del alcance del SSI.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Norma de Gestión de Infraestructura TI

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Jefe de División Informática.

- Definir los dispositivos removibles a utilizar en el Ministerio.
- Evaluar y autorizar el uso de medios removibles en el MINVU.

Sección Ingeniería y Explotación de Sistemas - División de Informática

- Disponer de medidas de protección adecuadas para la utilización correcta y segura de los medios removibles.
- Proponer configuraciones de seguridad estándar para los medios removibles
- Aplicar las medidas de protección en el uso de los diferentes tipos de medios removibles del MINVU.
- Configurar los estándares de seguridad en los medios removibles.

Encargado/a de Seguridad de la Información y ciberseguridad

- Velar por el cumplimiento de esta política.

Departamento de Soporte Tecnológico a la Gestión- División de Informática

- Recibir, canalizar y gestionar cualquier aviso de problema o incidente en la utilización incorrecta de medios removibles.

Jefaturas de área

- Solicitar la asignación de medios removibles para personal de su dependencia.

Usuarios

- Mantener el debido resguardo de la información contenida en el medio removible que le fuera asignado.
- Utilizar los medios removibles asignados, de acuerdo con lo establecido en esta política, informando en forma oportuna de cualquier deterioro o falla que estos sufran.

5. REGLAS DE LA POLÍTICA

5.1. Definición inicial.

- Los medios removibles no son una alternativa de respaldo de información del Ministerio, siendo responsabilidad de los usuarios mantener la información crítica en los servidores centrales destinados para ello.
- Todo medio removible debe ser escaneado cada vez que sea conectado a un equipo de la red de la Institución, especialmente en lo referido a posibles códigos maliciosos.
- La información sensible que deba ser almacenada en estos medios, debe mantenerse cifrada. Las claves del cifrado deben mantenerse en resguardo, bajo un protocolo de almacenamiento seguro.
- Deben formatearse los medios removibles cuando la información pierda vigencia; de no ser posible este formateo, el medio debe ser destruido.

5.2. Asignación y gestión del medio removible.

- La utilización de un medio removible requiere previamente una revisión de cumplimiento del estándar asignado para ese tipo de medio, revisión que es responsabilidad de la División de Informática.
- El uso de un medio removible debe ser solicitado formalmente por la Jefatura del usuario, a la División de Informática, que es la unidad encargada de la entrega del medio removible y el registro de su asignación, una vez autorizado su uso.
- Asignado el medio removible al usuario, es de su exclusiva responsabilidad tomar las medidas adecuadas para el almacenamiento y resguardo necesario de la información, para protegerla de accesos no autorizados, daño o pérdida. En caso de ocurrir alguno de estos eventos, debe informar de inmediato de ello, por medio de los canales formales establecidos en el Procedimiento de Gestión de Incidentes.

6. DIFUSIÓN

La comunicación y difusión de la presente política específica es responsabilidad de cada Encargado/a de Seguridad de la Información o en quien se designe para esta función, pudiendo usar para ello los canales de difusión establecidos, como Intranet, correo electrónico y Minvuletín, entre otros.

Adicionalmente, las Políticas específicas se encuentran publicadas en la página web del MINVU en el banner MINVU/Sobre MINVU.

7. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente política específica debe ser revisada anualmente, o cuando cada Servicio lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.

Asimismo, cada Servicio debe evaluar el cumplimiento de la presente política, a lo menos cada tres años, mediante auditorías internas, externas y/o revisiones independientes.

8. CONTROL DE VERSIONES

| N° Versión | Fecha Aprobación | Motivo de la revisión |
|---------------|---------------------|---|
| 01 | Diciembre 2012 | Versión inicial |
| 02 | Diciembre 2015 | - Actualización de la política |
| 03 | Noviembre 2017 | - Se actualizan "Considerando" y "Objetivo" |
| 04 | Noviembre 2019 | - Se actualiza resolución de la nueva política general de seguridad de la información y pie de firma de autoridades |

Elaborado por:

Sandra Rivera Santana/ Jefa Departamento Soporte Tecnológico a la Gestión, División de Informática; Leonardo Cavieres Córdoba/ Encargado de Seguridad Informática, División de Informática; Claudio Paredes Pizarro/ Encargado de Sección de Ingeniería y Explotación de Sistemas, División de Informática; Juan Pablo Ríos/ Abogado, División Jurídica

Revisado por:

Marcela Acuña Gómez, Encargada de Seguridad de la Información; Agustín Goñi González/ Jefe División de Informática.

III. **Establécese** la obligación del Encargado/a de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de difundir la política fijada por este instrumento y en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información velar por su estricto cumplimiento.

IV. **Realícense** por el jefe de la División de Informática las acciones tendientes a su implementación en materias de su competencia.

V. La presente resolución no irroga gastos para el presupuesto de este Ministerio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- SEREMI (16)
- Divisiones Nivel Central (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción
- Programa Aldeas y Campamentos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Depto. Comunicaciones
- Centro de Estudios Ciudad y Territorio
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Oficina de Partes